



Llamado a Concurso del CECyT

Cargo: Director General

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director General del CECyT por un período de dos años desde su designación por la Junta de Gobierno. La presente convocatoria se realiza en base al Reglamento vigente aprobado por Resolución JG N° 540/18.

Recepción de documentación:

➤ **En los CPCE: hasta el 6/10/2023**

Reglamento del CECyT

VI. Funciones y obligaciones de los integrantes del CECyT

Art. 10 -

Son funciones y obligaciones del Director General:

- a. actuar en los concursos que corresponda, según el anexo 1;
 - b. participar en la organización de los eventos organizados por la Federación, en cuanto al cumplimiento de sus objetivos científicos y técnicos;
 - c. efectuar la coordinación general de las tareas del CECyT;
 - d. aprobar los métodos a seguir en la realización de cada trabajo y verificar periódicamente su aplicación;
 - e. concurrir a las asambleas ordinarias y a las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Mesa Directiva de la FACPE e informar sobre el avance de los planes de trabajo establecidos, siendo esta función indelegable, salvo razones de fuerza mayor que lo justifiquen y con conocimiento previo y aprobación de la Mesa Directiva;
 - f. preparar y elevar a la Mesa Directiva los requerimientos presupuestarios de gastos de funcionamiento y de los trabajos especiales del CECyT;
 - g. participar en la supervisión de cualquier publicación de trabajos del CECyT;
 - h. las previstas en otros artículos de este reglamento.
-



Art. 11 -

El Director General tendrá autoridad sobre los Directores de Área, los investigadores y las comisiones que no dependan de un Director de Área.

Requisitos a cumplir por los postulantes

Los postulantes para cubrir los cargos del CECyT deberán presentar en su Consejo Profesional:

1. Formulario de inscripción debidamente completo en [formato digital pdf](#).

Asimismo, todos los antecedentes que se presenten, deberán acompañarse en el [mismo formato](#). (el tamaño del archivo no debe superar los 6 MB). **En el caso que supere los 6MB, sugerimos utilizar algún servicio de transferencia en la nube, por ej. WeTransfer.**

